

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
31 AGO 2021

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de agosto del 2021.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
31 AGO 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE LOS MÁS DE 5600 TRABAJADORES IRREGULARES QUE CONTRATÓ Y QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO O EVENTUALES, SIN QUE PARA ELLO EXISTA LA COBERTURA PRESUPUESTARIA DEL PAGO DE SUS SALARIOS. ASIMISMO SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES Y FINQUEN RESPONSABILIDADES POR ACCIÓN U OMISIÓN A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y LAS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL SECTOR SALUD DE OAXACA, POR EL ORDEN DE LOS 9500 MILLONES DE PESOS.**

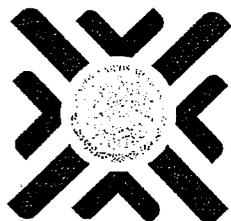
Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, y solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Asunto: Punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución.

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE LOS MÁS DE 5600 TRABAJADORES IRREGULARES QUE CONTRATÓ Y QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO O EVENTUALES, SIN QUE PARA ELLO EXISTA LA COBERTURA PRESUPUESTARIA DEL PAGO DE SUS SALARIOS. ASIMISMO SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES Y FINQUEN RESPONSABILIDADES POR ACCIÓN U OMISIÓN A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y LAS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL SECTOR SALUD DE OAXACA, POR EL ORDEN DE LOS 9500 MILLONES DE PESOS.**

Dicha propuesta la formulo en atención a las siguientes:



LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca
Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248

01 (951) 5020200 - 5020100



CONSIDERACIONES

1. La Organización Internacional del Trabajo, (OIT) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de temas laborales. Sus objetivos principales son promover los derechos en el trabajo, fomentar las oportunidades de empleo decente, fortalecer la protección social y reforzar el diálogo sobre asuntos de la esfera laboral, desde su creación en el año de 1919, ha buscado que los diversos países que forman parte de ella, contemplen en su legislación condiciones laborales adecuadas, velando por que a las personas se les *garantice un trabajo decente*, entendiéndose por éste "la relación que una persona debe tener con el trabajo, basado en el respeto propio, así como con su bienestar y desarrollo como ser humano"; además, contempla como un elemento para el desarrollo económico *la creación de empleos y condiciones de trabajo adecuadas para que las personas puedan trabajar con libertad y en condiciones de igualdad, seguridad y dignidad*.

Contemplado en rango constitucional los derechos laborales en nuestro País, que conjuntamente con los organismos internacionales protegen este derecho, tal como lo establece los artículo 116 segundo párrafo fracción VI, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos al considerar que: "Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias."

Sin embargo, existe una decadencia en el derecho del trabajo provocada en gran parte por la indiferencia de los gobiernos locales frente a la inestabilidad laboral que sufren los trabajadores ya sea en el ámbito privado o bien en el ámbito público, debido al incumplimiento por parte del sector patronal para garantizar el respeto de éstos, las condiciones laborales mínimas y obligaciones fundamentales contempladas en las leyes laborales.

2. Históricamente el derecho del trabajo se ha ido adaptando a las nuevas formas de relación entre la persona trabajadora y el patrón. Los cambios en las empresas y en el contexto económico han derivado en una multiplicidad de modalidades de la relación laboral. En la actualidad, el régimen



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

de contrataciones laborales ha visto surgir una nueva modalidad dotada de una naturaleza y características propias, la subcontratación. Esta nueva forma de relación jurídica es natural al desarrollo del mercado laboral y se caracteriza por el hecho de que una persona física o moral encarga la realización de determinados procesos a otra dedicada a la presentación de diversos servicios o ejecución de obras, por medio de un contrato. Lo anterior, hace factible que se contrate solamente al personal experto o a los recursos humanos necesarios para la materialización de determinadas funciones. Sin embargo, la práctica de este régimen laboral no ha estado exenta de prácticas abusivas o simuladas en perjuicio de los derechos de los trabajadores. Esta situación ya ha sido materia de estudio, desde finales del siglo XX, por parte de la Organización Internacional del Trabajo, organismo que en el año de 2006 emitió la Recomendación 198 Sobre la Relación de Trabajo (R198), mediante la cual propuso a los Estados instrumentar una política nacional de protección efectiva de los derechos de los trabajadores vinculados por una relación de trabajo.

De conformidad con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre el señalamiento que realiza respecto del derecho al trabajo, como parte esencial para la realización de otros derechos humanos, indicando que este derecho constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana, por lo que sirve al mismo tiempo para la supervivencia del individuo y de su familia y permite una realización y reconocimiento al seno de la comunidad.

Por lo que es responsabilidad de toda autoridad reconocer la necesidad de generar certidumbre en los derechos laborales de las y los trabajadores, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones patronales y la erradicación de las malas prácticas en la implementación de la figura de subcontratación o incertidumbre salarial; considerando como fundamental que los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores no solo se consideren a la luz de lo que implica la naturaleza social, sino también es indispensable que se interpreten según lo establecido el propio artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Federal que establece:

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,





interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

3. Contrario a la protección constitucional y a pesar de la situación económica que atraviesa el Estado, con respecto a la situación laboral y económica, el titular del poder Ejecutivo del Estado no asume su responsabilidad en la ejecución de políticas públicas en beneficio de la población trabajadora en la entidad, siendo omiso en su responsabilidad de garantizar una fuente de empleo a sus habitantes, misma que debió robustecer ante una contingencia, como lo es la pandemia por COVID-19, prueba de ello son las constantes problemáticas que se han acentuado en el área de la SALUD, y consecuentemente se han manifestado por parte de los trabajadores de este sector, durante estos últimos meses. Solo para hacer un recuento mencionamos algunas de las notas periodísticas dadas a conocer en los últimos dos meses:

- **El 9 de junio de 2021:** *Trabajadores y profesionales de la salud del Hospital Covid-19 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza contratados desde el 01 de abril del año 2020 para atender a pacientes en estado crítico por causa de este virus mortal que afecta a la humanidad, comunicaron mediante una conferencia de prensa, su preocupación debido a que el día 15 de junio quedarían despedidos, dada la terminación de su relación laboral con SEDENA, sin que hasta ese momento se pronunciara el gobierno del Estado por garantizar su permanencia en el empleo, a pesar de que no había cesado la PANDEMIA.*
- **El 5 de julio de 2021:** *“200 trabajadores del Hospital Civil de Ciudad Ixtepec, municipio de la región del Istmo de Tehuatepec, iniciaron un paro de labores, bajo la modalidad de asamblea permanente y suspendieron todos los servicios médicos, salvo los casos de urgencias, debido a que desde abril de 2021, las autoridades de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), no han cumplido diversos acuerdos.*



Como resultado del paro, el área Covid-19, que dispone sólo de cuatro camas, no podrá recibir nuevos pacientes. Actualmente hay paciente que enfrenta la enfermedad, pero por el paro no hay personal médico ni de enfermería que lo atienda; además de que **tampoco hay equipos de protección**.

Las autoridades de los SSO tampoco han atendido los reclamos de los médicos del hospital que carece de una planta emergente de electricidad. "La planta que tenemos está descompuesta y si se va la energía eléctrica no podremos hacer nada", dijo Eloy López.

El dirigente sindical también pidió a los responsables de los SSO que resuelvan el problema de las **aguas negras del hospital** que se colapsó con las pasadas lluvias, pues actualmente el drenaje está invertido y en lugar de expulsar las aguas negras, las regresa al nosocomio.

"No tenemos ni una ambulancia para hacer el traslado de los pacientes que requieran ser enviados a otros hospitales, como el de Salina Cruz o a la capital oaxaqueña. Con tantas carencias no se puede trabajar. El paro es indefinido, hasta que las autoridades respondan positivamente", dijo el dirigente del sindicato.

Debido al incremento de los contagios del virus que se han detectado en los últimos días, la autoridad municipal de Ciudad Ixtepec, que encabeza el médico Rogelio Cheng, ha anunciado una serie de restricciones en el comercio para reducir la movilidad de las persona"...¹

- **19 de julio 2021.**- "Oaxaca de Juárez. Trabajadores de las coordinaciones de Vigilancia Epidemiológica y de Promoción de la Salud se plantaron este lunes en

¹ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/se-declaran-en-paro-de-labores-200-trabajadores-del-hospital-de-ixtepec-oaxaca-que>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

las oficinas de la Jurisdicción Sanitaria 1, Valles Centrales, de los **Servicios de Salud de Oaxaca (SSO)**, para exigir una serie de inconformidades y demandas que se han acumulado **al menos desde 2018**.

Los trabajadores de los SSO tomaron las oficinas de la jurisdicción, ubicada en la colonia Eliseo Pérez Ruiz, en la agencia Candiani de la ciudad de Oaxaca, donde colgaron pancartas con una serie de **exigencias que garanticen condiciones de trabajo dignas**.

Entre las peticiones enumeran pago de **viáticos y combustible** correspondientes al 2020, unos 35 mil pesos para el área de Vigilancia Epidemiológica; entrega del Concepto 20 a personal en funciones, petición que se arrastra desde 2018; espacio digno de trabajo para el personal, que se ha exigido desde hace tres años y personal de apoyo para toma de muestras Covid-19, pues explicaron que además de tomarlas, en el personal es responsable de entregarlas al laboratorio estatal.

También exigen el pago de los SSO para que se liberen dos vehículos de trabajo que están retenidos en talleres de trabajo desde **2020**, por falta de pago; así como material de oficina suficiente, pues denunciaron que se les limitan al extremo los insumos y equipos de protección para el trabajo en campo.

"Estamos laborando **en un espacio de 5x5 25 personas**, no tenemos área de almacenamiento, pero tenemos todo el material de la vacunación antirrábica y no cabemos. Estamos entre pilas de cajas y el personal que trabaja en campo carece de equipo de protección. Estamos en riesgo", denunció una de las médicas epidemiólogas de la jurisdicción.

Los trabajadores acusaron que desde hace varios años se arrastran estas demandas, que en su momento se le expresaron a Donato Casas Escamilla, exsecretario de Salud; luego, hace exactamente hace un año recibieron de Juan





Carlos Márquez Heine, el actual titular de Salud, la promesa de que sus exigencias serían atendidas, pero hasta ahora no ha habido respuesta".²

- **12 de agosto de 2021.-** Oaxaca de Juárez.- La **Sección 35 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA)** exigieron una audiencia con el gobernador de Oaxaca, Alejandro Murat Hinojosa, para que haya una respuesta inmediata y favorable a sus demandas laborales y "preocupaciones".

*En un escrito dirigido al mandatario, expresó que una de sus demandas es la información sobre el status actual del convenio con el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (Insabi), que el **Fondo de Ahorro Estatal Capitalizable** se pague a más tardar el próximo 13 de agosto a los trabajadores y el otorgamiento de equipos de protección personal como cubrebocas, caretas, guantes, overoles, gel antibacterial para todo el personal, y desinfección permanente de las áreas de trabajo.*

*El sindicato también exige contar con información actualizada de la aportación de los trabajadores a terceros institucionales como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Sistema de Administración Tributaria (SAT), que según las cifras de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), superan los **10 mil millones de pesos**.*

Otra de las demandas del gremio es que se cumplan con los acuerdos en diferentes mesas de trabajo con las autoridades estatales en temas relacionados con cambios de adscripción, movimientos escalafonarios, contratación, comisiones, y lo relacionado a infraestructura, insumos, equipo y medicamentos.

² <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/trabajadores-de-vigilancia-epidemiologia-toman-jurisdiccion-1-de-los-servicios-de-salud-de>



En el documento, la Sección 35 del SNTSA dijo que no estar de acuerdo en la forma unilateral y arbitraria en cuanto al intento de darle fin a la relación laboral con los compañeros eventuales, a pesar de que cada uno de estos contratos fueron validados por el área técnica correspondiente, en diferentes mesas de trabajo, como necesidades prioritarias y más aún necesarias en tiempos de pandemia.

"Por lo tanto exigimos la continuidad laboral de estos trabajadores en su única fuente de trabajo", demandó.

La Sección 35 del SNTSA exigió una solución inmediata al pago de salarios del personal de limpieza y vigilancia, generado por el actual modelo de outsourcing, pero que está generando problemas en todo el estado.

Y que se garantice el recurso financiero para que el Programa de Ampliación de Cobertura, ahora denominado Atención Primaria a la Salud, continúe operando; e información sobre la regularización del personal de confianza.

El sindicato emplazó al Gobierno de Oaxaca a dar respuesta a sus demandas antes del 16 de agosto de 2021 o de lo contrario exigirán la destitución de Juan Carlos Márquez Heine como titular de los SSO e implementarán "un plan de acción que permita lograr nuestros objetivos".³

- 18 de agosto del 2021.- Oaxaca de Juárez.- Trabajadores de la Sección 35 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) protestaron por segundo día consecutivo en diversos cruceros viales de la ciudad de Oaxaca y

³ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/exigen-trabajadores-de-salud-de-oaxaca-conocer-estatus-de-convenio-con-insabi-y-pago-de>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

municipios conurbados, para denunciar las malas condiciones en las que operan los diferentes hospitales y centros de trabajo de los Servicios de Salud (SSO).

Además, ha denunciado la falta de insumos y medicamentos para la atención de enfermedades comunes y que a partir de la pandemia del Covid-19 se acentuaron las deficiencias en infraestructura, necesidades de personal, capacitación, equipo de protección, insumos y medicamentos necesarios para la atención de pacientes con SARS-CoV-2.

A estas condiciones "de por sí precarias", afirma el sindicato, se suma el despido de trabajadores eventuales que están bajo el régimen de contrato, los cuales fueron validados por las áreas técnicas correspondientes y que realizan una función primordial en la atención a la población, bajo el argumento de falta de recursos económicos.

Estos trabajadores despedidos, dijo, se encargaban de realizar trabajos como limpieza y vigilancia, por lo que su ausencia genera un caos, principalmente en los centros de salud y hospitales.

En las protestas participan trabajadores sindicalizados de las delegaciones de Valles Centrales y Sierra con manifestaciones en los principales cruceros y arterias viales de la ciudad de Oaxaca.⁴

4.No debemos olvidar que en el marco de la comparecencia del Secretario de Salud de Oaxaca, el 26 de enero del año en curso, esta propia Soberanía le cuestionó al Titular de los Servicios de Salud, Juan Carlos Márquez Heine, "la falta de estrategia y claridad y compromiso por parte del gobierno del estado", y le recordó que a pesar del aumento en el presupuesto del 18.2% en salud, no se advirtieron avance reales; por el contrario, el titular de esta Dependencia a mantenido hermetismo en este tema, con la situación del sistema estatal de salud en nuestro estado, incluyendo

⁴ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/segundo-dia-de-protestas-de-trabajadores-de-salud-en-la-ciudad-de-oaxaca-anuncian-reunion>





la situación laboral de los empleados de los Servicios de Salud de Oaxaca que a la fecha del presente, continúan esperando una respuesta favorable por parte del Gobierno del Estado.

Ante este panorama, como son el cierre de oficinas por falta de pago de renta por más de siete meses; hospitales en paro de labores; protestas por desabasto de insumos, despido en los centros de trabajo de los Servicios de Salud de Oaxaca del personal eventual o sujetos a contratos, encargados de la **limpieza y vigilancia** ; síntomas todos que delatan a un sistema sanitario enfermo y en una crisis financiera que no ha hecho más que acentuarse y que demuestran la falta de capacidad para administrar los recursos públicos en materia de Salud.

5. Con fecha 16 de agosto de este año y ante la determinación del H. Congreso del Estado de solicitar la comparecencia presencial del Secretario de Salud ante la comisión permanente de Salud, mismo que fue celebrado el día 19 de agosto de 2021, el titular de esta Dependencia remitió un documento de 36 fojas, como informe para su comparecencia, entre estos destacan los más de CINCO MIL SEISCIENTOS empleados eventuales o de contrato sin cobertura o respaldo presupuestal, hecho que se traduce en violación a los derechos fundamentales de los trabajadores de la salud en el Estado.

Plazas totales por fuente de financiamiento

TIPO DE PERSONAL	RAMO 33 (FASSA)	RAMO 12		INSABI	SIN COBERTURA DEFINIDA	TOTAL
		FEDERAL	EVENTUAL			
Base	6,690	-	-	-	-	6,690
Homologado	68	-	-	-	-	68
Regularizado	923	-	-	2,169	961	4,053
Formalizado	2,306	-	-	-	2,544	4,850
Planta Estatal	-	-	-	-	61	61
Eventual	-	-	-	-	5	5
Eventual PFAM	-	-	102	-	2,101	2,101
Eventual AFASPE	-	-	149	-	-	102
Eventual E023	-	-	-	309	-	149
SUBTOTAL PERSONAL FORMAL	9,987	-	251	2,478	5,672	18,388
SUBTOTAL PERSONAL EN FORMACIÓN	-	1802	-	-	-	1802
Total	9,987	1,802	251	2,478	5,672	20,190

Dentro de los 2,101 eventuales se incluyen 72 Especialistas en áreas marginadas y 11 del programa Área de Incentivo-Oncología
 PFAM: Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica
 AFASPE: Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas
 E023: Instituto de Salud para el Bienestar

Aunado a lo anterior, el saldo de la deuda de los Servicios de Salud de Oaxaca al ejercicio fiscal 2021 oscila por el orden de los NUEVE MIL QUINIENTOS millones pesos, cifra que puede



ascender del doble de la registrada en los últimos cinco años, cuando la deuda de era de 5.9 mil millones de pesos. Lo más preocupante es que la deuda antes citada corresponde a de pagos adquiridos en diversos ejercicios fiscales con proveedores y prestadores de servicios. También contempla las retenciones a trabajadores vía nómina que no llegaron a su destino final, tal como se muestra en la foja 28 del documento:

Total Adeudo

Terceros ¹		Total Terceros	Otros ²	Total Adeudos
Institucionales	No Institucionales			
8,825,971,363.97	232,837,259.68	9,058,808,623.65	381,715,207.91	9,440,523,831.56

¹ Total Terceros (ISSSTE, asegurador, FOVISSSTE, RCV, ISSSTE, ISR) 2003 - 2021

² Incluye laudos laborales en ejecución (2003-2021), juicios mixtos laborales en ejecución (2003-2021), proveedores (2015-2021)

³ ISSSTE (2010-2021)



CONVENIO ISSSTE

El 23 de marzo del 2021 se firmó el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago en el cual intervinieron el ISSSTE, los SSO y el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Finanzas

CONCEPTO	IMPORTE DEUDA	OBSERVACIÓN
Cuotas y Aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	2,449,224,115.72	Para este concepto solo establece el reconocimiento de adeudo y la obligación para los SSO de pagar en tiempo y forma. La cifra es con corte al 28/oct/2020
Cuotas y Aportaciones al ISSSTE	227,475,039.64	El Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño pasará a favor del ISSSTE para el pago de este concepto.

Tratándose de retenciones a trabajadores que debieron pagarse al SAT y al ISSSTE, la deuda es superior a los 9 mil millones de pesos. A ello se suman 382 millones, que no se aclaran y engloban como "otras adeudos por pagar".

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo el salario se integra por pagos en efectivo, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra que se entregue al trabajador por su trabajo, como consecuencia, el empleador (Gobierno del Estado) debe realizar las retenciones correspondientes por estos conceptos y enterarlos al SAT y al ISSSTE, por ser parte del patrimonio del trabajador, en virtud que estos integran el salario de los trabajadores de la salud, lo anterior con apego a los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (transcripción):





(...)

ARTICULO 94. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

I. Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.

II. Los rendimientos y anticipos, que obtengan los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.

III. Los honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales.

IV. Los honorarios a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.

(...)

(...)

Artículo 96. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

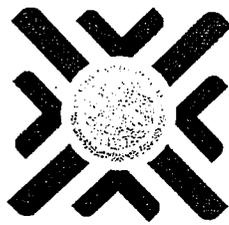
(...)

Conforme a este panorama resulta evidente que la dependencia ha tenido que desviar las retenciones a los trabajadores por concepto de ISR y seguridad social, es decir, que se tomaron del dinero retenido por el gobierno estatal, por concepto de ISR y cuotas del ISSSTE de los propios empleados para otros fines, mismos que hasta el momento se desconoce su destino final en términos reales.

Estas prácticas configuran delitos del fuero federal por presunta defraudación fiscal en perjuicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del SAT, y por peculado, al desviar recursos federales para otros fines.

Otro delito que podría configurarse en el fuero estatal es el de abuso de autoridad, al no haber informado sobre el pago de los impuestos y porque al ser funcionarios, están obligados al buen desempeño del servicio público.

A todo lo anterior se suma el despido injustificado los Centros de Trabajo de los Servicios de Salud de Oaxaca del personal eventual o sujetos a contratos, encargados de la limpieza y vigilancia.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

6. Conforme a ello, propongo a esta Soberanía el punto de acuerdo referido y por la naturaleza del tema, **SOLICITO QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

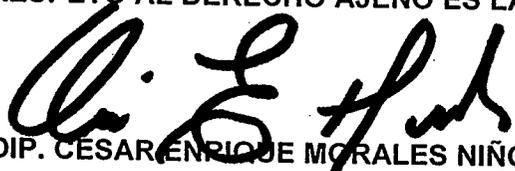
Por tales consideraciones, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE LOS MÁS DE 5600 TRABAJADORES IRREGULARES QUE CONTRATÓ Y QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO O EVENTUALES, SIN QUE PARA ELLO EXISTA LA COBERTURA PRESUPUESTARIA DEL PAGO DE SUS SALARIOS. ASIMISMO SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES Y FINQUEN RESPONSABILIDADES POR ACCIÓN U OMISIÓN A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y LAS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL SECTOR SALUD DE OAXACA, POR EL ORDEN DE LOS 9500 MILLONES DE PESOS.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de agosto 2021.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

